

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	172269
Número de orden de compra a modificar:	33768
Entidad compradora:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Nombre del solicitante:	Derly León Rios
Proveedor:	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería II
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-10-09 12:24:48

## Detalle o justificación

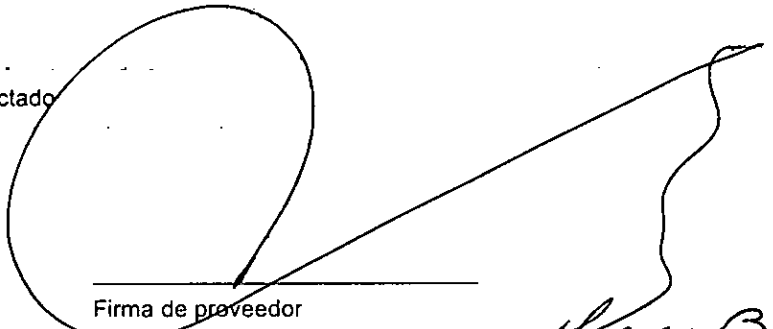
Cumplimiento objeto contractual y terminación del plazo pactado

Diana

Firma ordenador del gasto

Nombre: Diana Sandoval Aramburo


Documento: 66770221



Firma de proveedor

Nombre: JORGE EUSEBIO MONIEL B.

Documento: CC 19362769

 <b>La equidad es de todos</b>	<b>Prosperidad Social</b>	<b>Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y Convenios</b>	Código: F-AB-15
		<b>Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios</b>	Versión: 3 Página 1 de 4

### I. CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

IDENTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	ORDEN DE COMPRA No. 33768 DE 2018 ✓
OBJETO	Contratar la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería para el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - REGIÓN 6 - PASTO
PARTES DE LA ORDEN DE COMPRA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL. ✓ CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA ✓
VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA	CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$55.159.134,05)
FECHA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	29 de noviembre de 2018
FECHA INICIO DE EJECUCIÓN	29 de noviembre de 2018 - fecha de emisión ✓
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	30 de abril de 2020 ✓
SUPERVISIÓN	MAYDEN PEÑA CASTRO
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA ORDEN DE COMPRA	La Orden de Compra, se encuentra amparada con las garantías establecidas por CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA, de conformidad con la cláusula 17 - Garantías del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería CCE-455-1-AMP-2016.

**DIANA SANDOVAL ARAMBURO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.770.221, actuando en calidad de Subdirectora de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL**, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 02495 del 16 de octubre de 2018, cargo del cual tomó posesión según Acta del 19 de noviembre del mismo año, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con la Resolución No. 02387 del 4 de agosto de 2017, modificada mediante la Resolución No. 00100 del 10 de enero de 2019, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL**, por una parte y por la otra **JORGE ELIECER MURIEL BOTERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.362.769, quien actúa en calidad de Representante Legal de **CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.** con NIT. 800.093.388-2, según consta en certificado de la Cámara de comercio de Bogotá, quien para los efectos de la presente acta de liquidación se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos liquidar la Orden de Compra No. 33768 de 2018 previas las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

Que la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

Que acorde con lo dispuesto en la Resolución 02387 del 04 de agosto de 2017, expedida por el Director de **PROSPERIDAD SOCIAL**, el informe de cierre presentado por el supervisor y/o interventor servirá para que la Subdirección de Contratación y la Subdirección Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 establece que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el

cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal, razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del contrato, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que de conformidad con la descripción de la necesidad y las especificaciones contenidas en la ficha técnica y teniendo en cuenta la cláusula tercera del Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Financieros CCE- 731-1-AG-2018, referente al alcance del objeto del contrato como se establece en la justificación de la Orden de Compra 33998 de 2018.

Que el valor inicial de la Orden de Compra 33768 de 2018, fue por la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. (\$44.615.831,97).**

Que mediante modificación No. 1 de fecha 28 de febrero de 2019, se adicionó a la **Orden de Compra 33768 de 2018**, el valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$2.200.089,44)**, amparados en el Registro Presupuestal 8719 de fecha 4 de enero de 2019.

Que mediante modificación No. 2 de fecha 9 de mayo de 2019, se disminuyó a la **Orden de Compra 33768 de 2018**, el valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE. (\$1.472.960,14)**, del Registro Presupuestal 911718 de fecha 30 de noviembre de 2018.

Que mediante modificación No. 3 de fecha 15 de julio de 2019, se solicitó cambio de supervisión a la **Orden de Compra 33768 de 2018**.

Que mediante modificación No. 4 de fecha 28 de noviembre de 2019, se prorrogó plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019 a la **Orden de Compra 33768 de 2018**.

Que mediante modificación No. 5 de fecha 27 de diciembre de 2019, se prorrogó plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2020 y se adicionó a la **Orden de Compra 33768 de 2018**, el valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$9.329.872,00)**, amparados en el Registro Presupuestal 11220 de fecha 7 de enero de 2020.

Que mediante modificación No. 6, se adicionó a la **Orden de Compra 33768 de 2018**, el valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE. (\$486.300,78)**, amparados en el Registro Presupuestal 11220 de fecha 7 de enero de 2020.

De acuerdo con las anteriores consideraciones se presentan los siguientes balances:

## II. BALANCE GENERAL DE LA ORDEN DE COMPRA

Que **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA**, suscribieron el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería para el **DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD - PROSPERIDAD SOCIAL (DPS)** a nivel nacional, CCE-455-1-AMP-2016.

Que el 29 de noviembre de 2018 el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD - PROSPERIDAD SOCIAL -DPS**, mediante **Orden de Compra**



**Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y Convenios**

**Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios**

Código: F-AB-15

Versión: 3

Página 3 de 4

**33768 de 2018**, manifestó su voluntad como Entidad Compradora de vincularse al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.

Que mediante memorando M-2020-2202-025730 radicado en la Subdirección de Contratación el 29 de septiembre de 2020, la supervisión de la **Orden de Compra No. 33976 de 2018**, solicita la liquidación del mismo, teniendo en cuenta el vencimiento del plazo pactado.

Que la supervisión en el informe de cierre contractual de fecha 25 de agosto de 2020 deja constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, quedando pendiente únicamente la de liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

De igual manera, la supervisora manifiesta lo siguiente:

*"(...) En mi calidad de supervisor del contrato o Convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en la orden de compra objeto de supervisión".*

Que la supervisión de la **Orden de Compra No. 33768 de 2018**, fue asignada a la Profesional Especializada del GIT Prestación de Servicios de **PROSPERIDAD SOCIAL**, cargo que actualmente se encuentra desempeñando la Señora Mayden Peña Castro.


**BALANCE FINANCIERO DE LA ORDEN DE COMPRA**

Que mediante Certificación de pagos CERT No. 208/20 de fecha 10 de junio de 2020, la Profesional Especializada con funciones de Tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL**, certifica que se efectuaron pagos a favor de **CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA**, correspondientes a la **Orden de Compra 33768 de 2018**, por valor de **\$40.023.552,00 M/CTE**.

Que por su parte, el Profesional Especializado del Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante memorando M-2020-2302-014610 de fecha 2 de junio de 2020, informa que la **Orden de Compra 33768 de 2018**, no presenta saldos contables pendientes por legalizar ni partidas conciliatorias a la fecha.

Que de acuerdo con la anterior información, la supervisión de la orden de compra en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial de la orden de compra	\$44.615.831,97
Valor Adición mediante Modificación 1 a la orden de compra	\$2.200.089,44
Valor Reducción mediante Modificación 2 a la orden de compra	\$1.472.960,14
Valor Adición mediante Modificación 5 a la orden de compra	\$9.329.872,00
Valor Adición mediante Modificación 6 a la orden de compra	\$486.300,78
Valor Final de la orden de compra	\$55.159.134,05
Valor Ejecutado por el Contratista (Informe de supervisión)	\$40.023.552,00
Valor Total de Pagos o Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	\$40.023.552,00
Reintegros efectuados por el Contratista	0
Valor pendiente de pago al Contratista	0

	<b>Equidad asociativa</b>	<b>Prosperidad Social</b>	<b>Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y Convenios</b>	Código: F-AB-15
			<b>Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios</b>	Versión: 3
				Página 4 de 4

<b>Valor No Desembolsado Ni Ejecutado del Aporte comprometido de Prosperidad Social (*)</b>	\$15.135.582,05
---	-----------------

(\*) Nota: en el informe de cierre contractual se informa que el valor no ejecutado fue liberado.

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- ◆ Certificación de Legalización Contable emitida por el Profesional Especializada del Grupo de Trabajo de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**
- ◆ Certificación de pagos expedida por el Profesional Especializado con funciones de Tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL**
- ◆ Informe de cierre contractual de fecha 25 de agosto de 2020
- ◆ Solicitud de liquidación de fecha 29 de septiembre de 2020

En consideración de lo anterior, las partes

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Liquidar de mutuo acuerdo la **Orden de Compra 33768 de 2018** celebrada entre **PROSPERIDAD SOCIAL** y **CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA.**

**SEGUNDO:** Una vez suscrito por las partes el presente documento, remitir en caso de requerirse copia de la presente acta a la Subdirección Financiera, a fin de adelantar los trámites presupuestales y contables a que haya lugar.

**TERCERO:** Teniendo en cuenta que **las partes** no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con la orden de compra que se liquida mediante el presente documento.

En constancia se firma en Bogotá D.C., el 15 de octubre de 2020.

Por **PROSPERIDAD SOCIAL,**

  
**DIANA SANDOVAL ARAMBURO**  
Subdirectora de Contratación

  
**MAYDEN PEÑA CASTRO**  
VbBo Supervisión

Por **EL CONTRATISTA**

  
**JORGE ELIECER MURIEL BOTERO**  
Representante Legal Conserjes Inmobiliarios

E/ Luis Augusto Flórez Molano - GT Gestión Post Contractual  
R/ Moises de Loreans Ortiz Peña - Coordinador GIT Gestión Post Contractual